Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - CERCADO DE LIMA,

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 094-2015-JUS/DGDPAJ-
JIRÓN CONTUMAZÁ N° 846 OFICINA 401. OTRO CERCADO DE LIMA, LIMA Telefono N°

EXP. N° 270-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES N° 236-2018 CCG/CERCADO DE LIMA

En la ciudad de LIMA distrito de LIMA siendo las 2:30 PM del dia 03 del mes de OCTUBRE del año 2018, ante **MALASQUEZ ESPINOZA NANCY ELENA** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06717552 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 539, registro de especialidad en FAMILIA N° 44- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **PROCURADURIA PUBLICA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, representado por su Procurador Público RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ JOSE ARTURO identificado con DNI N° 07855613 con domicilio en JIRÓN LAMPA N. 545, CERCADO DE LIMA, distrito LIMA, provincia LIMA y Departamento LIMA,** y la parte invitada **NUÑEZ-MELGAR MAGUIÑA MARCO ALBERTO identificado con DNI N° 06468309 con domicilio en CALLE LA PUNTA N. 340, URBANIZACIÓN SOL DE LA MOLINA ETAPA III, distrito LA MOLINA, provincia LIMA y Departamento LIMA,** con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto ====

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el dia 24 de setiembre de 2018 a horas 10.00, y la segunda, a las 14 00 horas del dia 3 del mes de octubre del año 2018, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte **INVITADA: NUÑEZ-MELGAR MAGUIÑA MARCO ALBERTO.** ==========

Se deja constancia de la asistencia de la parte **SOLICITANTE: PROCURADURIA PUBLICA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.** ==========

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 236-2018, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho: ==========

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud en (6) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta ==========

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

Establecer la Obligación de Dar Suma de Dinero ascendente a $/ 162,125.62 (dólares americanos), más interese legales, pago a cargo de **NUÑEZ-MELGAR MAGUIÑA MARCO ALBERTO**, por concepto de asignación ordinaria y extraordinaria le fue entregada durante su gestión como Cónsul del Perú en Buenos Aires, Argentina de los periodos 2013, 2015 y 2016 conforme a la rendición de cuenteas presentada. ====

Centro de Conciliación Extrajudicial
Nancy Elena Malasquez Espinoza
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N°
Centro de Conciliación Extrajudicial

SOLICITANTE PROCURADURIA PÚBLICA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PROCURADOR: RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ JOSE ARTURO, DNI N° 07855613

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Centro de Conciliacion Extrajudicial Gratuito
Lima

El servicio General del Centro que.
El anverso del presente, es copia fiel a su original
que he tenido a la vista.

Lima.....de ..... 03 OCT. 2018

NANCY ELENA MALASQUEZ ESPINOZA
Secretario General
Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - CERCADO DE LIMA

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCION MINISTERIAL N° 094-2015-JUS/DGDPAJ
JIRON CONTUMAZA N° 846 OFICINA 401 CERCADO DE LIMA LIMA

EXP. N° 360-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES N° 326-2018 CCG/CERCADO DE LIMA

En la ciudad de LIMA distrito de LIMA siendo las 4:00 PM del dia 18 del mes de DICIEMBRE del año 2018 ante **MALASQUEZ ESPINOZA NANCY ELENA** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06717552 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 539 registro de especialidad en FAMILIA N° 44- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES representado por su Procurador Público Adjunto RUBIO TOMASTO CARLOS ARQUIMEDES identificado con DNI n° 09097360, con domicilio en JIRÓN LAMPA N. 545, CERCADO DE LIMA, distrito LIMA, provincia LIMA y Departamento LIMA,** y la parte invitada **NUÑEZ-MELGAR MAGUIÑA MARCO ALBERTO con domicilio en AVENIDA LA PUNTA N. 340, URBANIZACIÓN SOL DE LA MOLINA III ETAPA, distrito LA MOLINA, provincia LIMA y Departamento LIMA,** con el objeto de que les asista en la solucion de su conflicto ==========

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:
Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliacion en dos oportunidades consecutivas: la primera, el dia 7 de diciembre de 2018 a horas 11:30, y la segunda, a las 15:30 horas del dia 18 del mes de diciembre del año 2018, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte **INVITADA: NUÑEZ-MELGAR MAGUIÑA MARCO ALBERTO** ==========

Se deja constancia de la asistencia de la parte **SOLICITANTE PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** ==========

Por esta razon se extiende la presente Acta N° 326-2018, dejando expresa constancia que la conciliacion no puede realizarse por este hecho ==========

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:
Se Adjunta la solicitud en (10) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta ==========

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:
Establecer la obligación de dar suma de dinero ascendente a $2,354.97 (dólares americanos) mas los intereses de ley por concepto de diferencia cambiaria originada por la falta de oportunidad en el cobro de la penalidad por incumplimiento contractual en la elaboracion y supervisión del expediente tecnico del Proyecto de Inversion Publica Mejoramiento del Servicio Consular en el Consulado General del Peru en Buenos Aires' pago,a cargo del invitado a conciliar y a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores =====

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Centro de Conciliacion Extrajudicial Gratuito
Nancy Elena Malasquez Espinoza
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 539
Reg. de Conciliador en Familia N° 44

SOLICITANTE PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Centro de Conciliacion Extrajudicial Gratuito
Lima

El servicio General del Centro que,
El anverso del presente, es copia fiel a su original
que he tenido a la vista.

Lima.....de 18 DIC. 2018

NANCY ELENA MALASQUEZ ESPINOZA
Secretario General
Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - CERCADO DE LIMA

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 094-2015-JUS/DGDPAJ
JIRÓN CONTUMAZA N° 846 OFICINA 401. CERCADO DE LIMA. LIMA

EXP. N° 361-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES N° 327-2018 CCG/CERCADO E LIMA

En la ciudad de LIMA distrito de LIMA siendo las 4.20 PM del dia 18 del mes de DICIEMBRE del año 2018 ante **MALASQUEZ ESPINOZA NANCY ELENA** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06717552 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 539, registro de especialidad en FAMILIA N° 44- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** representado por su Procurador Público Adjunto RUBIO TOMASTO CARLOS ARQUIMEDES identificado con DNI n° 09097360, **con domicilio en JIRÓN LAMPA N. 545, CERCADO DE LIMA, distrito LIMA, provincia LIMA y Departamento LIMA,** y la parte invitada **LOPEZ NUÑEZ VIUDA DE LUDEÑA ANGELICA, con domicilio en JIRÓN ALFREDO BENAVIDES N. 4964, URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS, distrito SANTIAGO DE SURCO, provincia LIMA y Departamento LIMA,** con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto. ==========

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:
Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el dia 7 de diciembre de 2018 a horas 12.15 y la segunda, a las 16.00 horas del dia 18 del mes de diciembre del año 2018 y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte **INVITADA: LOPEZ NUÑEZ VIUDA DE LUDEÑA ANGELICA** ==========

Se deja constancia de la asistencia de la **parte SOLICITANTE: PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.** ==========

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 327-2018, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho ==========

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:
Se Adjunta la solicitud en (9) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta ==========

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:
Establecer la obligación de dar suma de dinero ascendente a $23,399.15 (dólares americanos) más los intereses de ley por concepto de cobro de las asignaciones ordinarias materia de los reparos a las cuentas documentadas del Consulado General del Perú en Rio Branco – Brasil, en los periodos de enero a diciembre 2008 y enero a setiembre 2009, recepcionara durante su gestión su causante quien en vida fue el Consejero SDR (r) Lanzeth Nicanor Ludeña López como Jefe de Misión del Consulado General del Peru en Rio Branco – Brasil pago a cargo de la invitada a conciliar y a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores ==========

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Centro de Conciliacion Extrajudicial Gratuito
Nancy Elena Malasquez Espinoza
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 539
Reg. de Conciliador en Familia N° 44

SOLICITANTE PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Centro de Conciliacion Extrajudicial Gratuito
Lima

El servicio General del Centro que.
El anverso del presente, es copia fiel a su original
que he tenido a la vista.

Lima.....da 18 DIC. 2018

NANCY ELENA MALASQUEZ ESPINOZA
Secretario General
Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

"Decenio de la Igualdad para mujeres y Hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

EXP. N° 253-2018

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIAY DERECHOS HUMANOS – ALEGRA - DEFENSORIA PUBLICA - TRUJILLO
Autorizado su Funcionamiento por Resolución Ministerial N° 0602-2004-JUS
Av. Antenor Orrego N° 826-828 (Mz. C-lote 3)-Urb. Natasha Alta- Covicorti; Teléfono 289698 Anexo1062

ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES N° 274–2018-CCG/ALEGRA-TRUJILLO

En la ciudad y distrito de Trujillo, siendo las 11:10 horas del día veintisiete del mes diciembre de 2018, ante mi Conversión Pablo Guevara Sedano, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18001554, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 18518 y Registro en especialidad en Asuntos de Carácter Familiar N° 573, se presento la parte solicitante JOSE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07855613, con domicilio real en el Jirón Lampa N° 545-Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima y procesal en Los ficus N° 284-296 de la Urb. Fátima, distrito y provincia de Trujillo, departamento y región de La Libertad, en su calidad de Procurador Público del Ministerio de Relaciones Exteriores según R.S. N° 060-2012-JUS, debidamente representado por delegación por la letrada LIZBETH LUCILA SAÉNZ PIMINCHUMO, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 44756842 y CALL 7493; con el objeto que le asista en la solución de un conflicto con las partes invitadas RITA CONSUELO ESPINOZA PAREDES, SUSSAN DEL CARMEN RUIZ ESPINOZA y CARLOS GONZALO RUIZ ESPINOZA, quienes fueron debidamente invitados a conciliar mediante comunicaciones que se les dejaron en el domicilio señalado por la parte solicitante, ubicado en la calle Las Palmas Nos:428-442 de la Urb. Fátima, distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento y región de La Libertad

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera el día 14 de diciembre de 2018 a horas 09:30; y la segunda a las 11:00 horas del día 27 del mes de diciembre del año 20148, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones las partes invitadas RITA CONSUELO ESPINOZA PAREDES, SUSSAN DEL CARMEN RUIZ ESPINOZA y CARLOS GONZALO RUIZ ESPINOZA.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 18518
Reg. Conciliador en Familia N° 573

Por esta razón se extiende la presente Acta de Conciliación Nº 274-2018-CCG/ALEGRA-TRUJILLO, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta la solicitud en (01) folio(s), la cual forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCION DE LA(S) CONTROVERSIA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

Establecer la OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO por el monto de $.3,000.00 (Tres Mil Dólares Americanos) más los intereses de Ley, por parte de RITA CONSUELO ESPINOZA PAREDES, SUSSAN DEL CARMEN RUIZ ESPINOZA y CARLOS GONZALO RUIZ ESPINOZA, a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores representado por el Procurador Público a cargo de los Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores JOSE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ; como consecuencia de la no devolución de la garantía de arrendamiento del bien inmueble sito en la calle Las Palmeras N° 428 de la Urb. Fátima, distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento y región de La Libertad.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Conciliador Extrajudicial
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial Nº 18518
Reg. Conciliador en Familia Nº 573
Abogado Reg. C.A.L. Nº 3580

LIZBETH LUCILA SAÉNZ PIMINCHUMO

PERÚ | Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - CERCADO DE LIMA

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 094-2015-JUS/DGDPAJ
, JIRON CONTUMAZÁ N° 846 OFICINA 401, CERCADO DE LIMA LIMA

EXP. N° 410-2018

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO N° 352-2018 CCG/CERCADO DE LIMA

En la ciudad de LIMA distrito de LIMA siendo las 8 30 AM del dia 28 del mes de DICIEMBRE del año 2018, ante **MALASQUEZ ESPINOZA NANCY ELENA** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06717552 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 539, registro de especialidad en FAMILIA N° 44- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **PROCURADURIA PUBLICA DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES debidamente representada por su Procurador Público ANGULO ZAVALETA RONALD JOHANNE, identificado con DNI N° 09440712, actuando en su representación por delegación el abogado PEREZ VILLALOBOS HANS EDUARDO, identificado con DNI N° 45738829, ambos con domicilio en AVENIDA NICOLAS DE PIEROLA N. 1070, CERCADO DE LIMA, distrito LIMA, provincia LIMA y Departamento LIMA,** y la parte invitada **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES representado por su** Procurador Público RODRIGUEZ HERNANDEZ JOSE ARTURO identificado con DNI número 07855613, **actuando en su representación por delegación la abogada MARTINEZ AGUILERA LIZBETH EILEEN identificada con DNI N° 41797757, ambos con domicilio en JIRÓN LAMPA N. 545, CERCADO DE LIMA, distrito LIMA, provincia LIMA y Departamento LIMA,** con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto. ==========

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, caracteristicas fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. ==========

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud en (3) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta. ==========

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

Primero: Establecer la obligación de dar suma de dinero ascendiente a S/131,212.11 (soles), $494.00 (dolares americanos) más los intereses legales, costa y costos correspondientes, a cargo del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,** pago a favor del **JURADO NACIONAL DE ELECCIONES** ========

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Centro de Conciliacion Extrajudicial Gratuito
Nancy Elena Malasquez Espinoza
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 539
Reg. de Conciliador en Familia N° 44

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Centro de Conciliacion Extrajudicial Gratuito
Lima

El servicio General del Centro que.
El anverso del presente, es copia fiel a su original
que he tenido a la vista.

Lima.....de 28 DIC. 2018

NANCY ELENA MALASQUEZ ESPINOZA
Secretario General
Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

PERÚ | Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.
Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 9:20 AM el día 28 del mes de DICIEMBRE del año 2018, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 352-2018.

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Centro de Conciliacion Extrajudicial Gratuito
Nancy Elena Malasquez Espinoza
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 539
Reg. de Concillador en Familia N° 44

SOLICITANTE, PROCURADURIA PÚBLICA DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Representada por su Procurador Público ANGULO ZAVALETA
Actuando en su representación por delegación el abogado
PEREZ VILLALOBOS HANS EDUARDO. DNI N° 45738829

INVITADO: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Representado por su Procurador Público RODRIGUEZ HERNANDEZ JOSE ARTURO
Actuando en su representación por delegación la abogada
MARTINEZ AGUILERA LIZBETH EILEEN. DNI N° 41797757

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Centro de Conciliacion Extrajudicial Gratuito
Lima

El servicio General del Centro que.
El anverso del presente, es copia fiel a su original
que he tenido a la vista.

Lima..... de ..... 28 DIC. 2018

NANCY ELENA MALASQUEZ ESPINOZA
Secretario General
Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito